



RESOLUCION R-Nº 1139-2018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 21 AGO 2018

Expte. Nº 23.268/17

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso Abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Categoría 7, perteneciente al Agrupamiento Administrativo para Mesa de Entradas de la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, convocado mediante Resolución Rectoral Nº 0100-2018; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todos los pasos previstos en la Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias del REGLAMENTO PARA INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE de fs. 391 a fs. 399 obra el Dictamen emitido por el Jurado que entendió en el concurso para cubrir el referido cargo, en el cual establece un Orden de Mérito.

QUE a fs. 474 la postulante Ariana Lorena de los Ángeles CUENCA realiza una presentación con respecto al Dictamen del Jurado.

QUE a fs. 478 la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FINANCIERA eleva las actuaciones e informa que se efectuaron las notificaciones del Dictamen a los postulantes a fs. 400 vta.

QUE ante una presentación efectuada por el postulante Edgardo LÓPEZ ARAGÓN, se elabora el Dictamen de fs. 462 a fs. 465, con la entrevista efectuada al citado postulante.

QUE a fs. 488/489 obra la ampliación al Dictamen emitido por el Jurado que entendió en el Concurso Cerrado Interno, en el cual ratifica el Orden de Mérito establecido.

QUE a fs. 492 y vta. ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 18.206 verifica que efectivamente la postulante presentó sus antecedentes en copias simples, en contra de lo establecido por el art. 12 de la Res. CS. Nº 230/08 que establece: "Artículo 12: El aspirante formalizará su inscripción por nota dirigida a la autoridad pertinente adjuntando los antecedentes en la oficina que se establezca en el llamado, la que dispondrá su traslado al jurado. Los comprobantes se presentarán en original o fotocopia autenticada contra entrega de recibo detallado la documentación presentada. Los antecedentes serán devueltos al causante una vez finalizado el concurso o al desistir al interesado....." por lo que no pueden ser valorados. Por lo que recomienda el rechazo de la pretensión incoada mediante el recurso interpuesto por la postulante Cuenca.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Dictamen Nº 1095 y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Rechazar la impugnación presentada por la postulante Ariana Lorena de los Ángeles CUENCA, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

Expte. N° 23.268/17

ARTICULO 2º.- Aprobar el Dictamen que obra de fs. 391 a fs. 399; de fs. 462 a fs. 465 y su ampliación de fs. 488 a fs. 489 del expediente de referencia, del Jurado que entendió en el Concurso Abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Categoría 7, perteneciente al Agrupamiento Administrativo para Mesa de Entradas de la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, convocado mediante Resolución Rectoral N° 0100-2018.

ARTICULO 3º.- Comunicar a los postulantes que de acuerdo al Artículo 33 del Anexo I de la Resolución CS N° 230/08, la presente resolución puede ser recurrida ante el CONSEJO SUPERIOR dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.




Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1139-2018